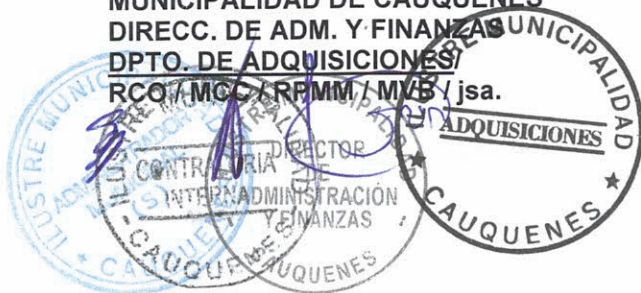


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
RCO/MCC/RFMM/MVB/jsa.



URGENTE

0-2937

(Handwritten signature/initials)

DECRETO EXENTO N° 3005 / -

CAUQUENES,

04 JUL. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N 2568 de fecha 17 de junio de 2024, que justifica la contratación directa.
- Publicación en Diario Oficial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de junio de 2024, que declara Regiones que indica en Emergencia Preventiva por amenaza meteorológica entre las regiones de Coquimbo y de Ñuble desde el día 12 de junio hasta el día 23 de junio del presente año.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 1543, de fecha 22 de junio de 2024, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA.**, de fecha 21 de junio de 2024.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por Evento Meteorológico que afecta a la comuna, según informe social N° 6596
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerando precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA, RUT: 76.402.411-7**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 72.566. Impuesto incluido**, para la adquisición de materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por Evento Meteorológico que afecta a la comuna, según informe social N° 6596.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por Evento Meteorológico que afecta a la comuna, según informe social N° 6596.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por Evento Meteorológico que afecta a la comuna, según informe social N° 6596, por el monto de **\$ 72.566. Impuesto incluido**, con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA, RUT: 76.402.411-7**, en conformidad a Memo N° 1543 de DIDECO de fecha 22/06/2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) “Otros, Plan Asistencial”**.
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.